



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución de Presidencia N° 033-2023-IPD/P

Lima, 17 de marzo de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 000237-2023-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000129-2023-GDS/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; el Memorando N° 000253-2023-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000036-2023-UPLA/IPD emitido por la Unidad de Planeamiento; el Informe N° 000037-2023-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000110-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de programas y actividades prioritarios en materia educativa y deportiva, autoriza al IPD la priorización de la actividad "Desarrollo de estímulos a los deportistas de alta competencia" en su Programa Presupuestal correspondiente a su propio Pliego;

Que, el sub numeral 7.3. de la Directiva N° 045-2017-IPD-OPP-UPLA, denominada "Disposiciones generales para la aprobación, organización, ejecución y evaluación de programas del Instituto Peruano del Deporte - IPD", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 002-2017-IPD/SG, de fecha 10 de enero de 2017, establece que "los Programas son el conjunto articulado de tareas e insumos que tienen por finalidad atender las necesidades de los clientes y beneficiarios del Instituto Peruano del Deporte, especialmente los deportistas y federaciones";

Que, el sub numeral 8.2. de la citada directiva establece que "los Programas propuestos deben ser fundamentados técnicamente, de acuerdo a los formatos que como anexos forman parte de la presente Directiva";

Que, mediante Memorando N° 000253-2023-DINADAF/IPD, de fecha 13 de febrero de 2023, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF), hace suyo el Informe N° 000237-2023-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva y el informe N° 000129-2023-GDS/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, a su cargo, mediante los cuales se sustenta técnica y económicamente la necesidad de crear el programa denominado "Programa Rumbo a Santiago 2023", a fin de cubrir parte de la preparación de los deportistas priorizados que competirán en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos de Santiago de Chile 2023; y, traslada los referidos informes a la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) para que esta emita su opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 000036-2023-UPLA/IPD, de fecha 14 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento de la OPP emite opinión técnica favorable a la propuesta formulada por la DINADAF;







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 000037-2023-OPP/IPD, de fecha 15 de marzo de 2023, la OPP emite opinión técnica favorable a la creación del citado programa deportivo;



Que, mediante Informe N° 000110-2023-OAJ/IPD, de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la creación del programa denominado "Programa Rumbo a Santiago 2023";



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de programas y actividades prioritarios en materia educativa y deportiva; la Resolución de Secretaría General N° 002-2017-IPD/SG que aprueba la Directiva N° 045-2017-IPD/OPP-UPLA denominada "Disposiciones Generales para la Aprobación, Organización, Ejecución y Evaluación de Programas del Instituto Peruano del Deporte – IPD; y,

Con el visto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Creación del programa**

Crear el Programa denominado "Programa Rumbo a Santiago 2023", cuyo objetivo es cubrir parte de la preparación de los deportistas priorizados que competirán en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos de Santiago de Chile 2023.

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados designe al coordinador responsable de velar por la ejecución del "Programa Rumbo a Santiago 2023".

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).



**Regístrese y comuníquese.**

**GUIDO FLORES MARCHAN**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte